

Compras

14/8/18
Blanca
8: am

ING. Andria

14/ agosto / 2018
8: 34 AM



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.589/09-08-2018

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.589/09-08-2018** aprobada en Sesión Ordinaria No.318 de fecha 9 de agosto de 2018, que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.589/09-08-2018.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social establece en su Artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.371/04-06-2018 se aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional LPN No.009/2018 "REEMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PARA DIFERENTES OFICINAS DEL IHSS EN TEGUCIGALPA (EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLÍNICA PERIFÉRICA NO.1 EN BARRIO ABAJO, EDIFICIO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CLÍNICA ADULTO MAYOR), CLÍNICA REGIONAL DE LA CEIBA Y OFICINA REGIONAL DE COMAYAGUA". **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso de licitación presentaron ofertas las empresas: 1. Reyca Aire, S. A. de C. V., 2. New Mark Representaciones, S. de R. L. de C.V., 3. Soluciones Totales en Ingeniería, 4. Accesorios para Computadoras y Oficina (ACOSA), 5. Electromecánicos y Construcción (ELCON), 6. Construcciones, Consultoría, Suministros y Servicios (CCSS); y, 7. Tecni-Aire, S. de R.L. **CONSIDERANDO (6):** Que según consta en Acta No.1 suscrita por la Comisión Evaluadora designada para llevar a cabo dicho proceso de licitación, en fecha 19 de julio de 2018 se recibieron ofertas de las siguientes empresas: **OFERENTE NUMERO UNO, REYCA AIRE, S. A. de C. V.,** presentó una oferta económica, por un monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS con 79/100 (L4,482,849.79), garantía de mantenimiento de oferta mediante fianza, No. 0101100251011440, emitida el 17 de julio de 2018, por un monto de NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L92,000.00), extendida por Seguros Continental, con una vigencia del 19 de julio hasta el 29 de septiembre de 2018, dicha oferta no se venía foliada, por lo que su representante legal procedió a realizarlo, constando de 65 folios. **OFERENTE NUMERO DOS, ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA (ACOSA),** presentó una oferta económica, por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 36/100 (L2,539,670.36), con garantía de mantenimiento de oferta No.1881918 emitida el 18 de julio de 2018, por un monto de OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L80,000.00) extendida por Banco Ficohsa,



X

con una vigencia del 19 de julio hasta el 19 de enero de 2019, constando la oferta de 109 folios, adjuntando un CD. **OFERENTE NUMERO TRES, SOLUCIONES TOTALES EN INGENIERÍA,** presentó una oferta económica por un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 73/100 (L5,408,856.73), garantía de mantenimiento de oferta mediante Fianza No. ZC-FL-71765-2018 emitida el 18 de julio de 2018, extendida por Seguros Crefisa, por un monto de CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L110,000.00), con una vigencia del 19 de julio hasta el 19 de noviembre de 2018, constando la oferta consta de 83 folios, adjuntando un CD. **OFERENTE NUMERO CUATRO, CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS),** presentó una oferta económica por un monto de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 37/100 (L5,200,707.37), garantía de mantenimiento de oferta mediante Fianza No. ZC-FL-71787-2018, emitida el 17 de julio de 2018, por un monto de CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L110,000.00) extendido por Seguros Crefisa, con una vigencia a partir del 19 de julio al 19 de diciembre del año 2018, con un total de 91 folios, adjuntando un CD. **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión Evaluadora elaboró el Acta No.2 de fecha 14 de diciembre de 2017, finalizando la misma el 29 de diciembre de 2017, procediéndose al análisis de la documentación legal presentada por las empresas determinándose lo siguiente: **1. REYCA AIRE, S. A. de C. V.,** presentó garantía de mantenimiento de oferta mediante Fianza No.0101100251011440, con vigencia del 19 de julio hasta el 29 de septiembre de 2018, es decir, por 72 días, incumpliendo lo solicitado en el documento base de licitación IAO 21.3, donde se establece que la garantía de mantenimiento de oferta deberá permanecer válida por un período total de 120 días calendario. **2. ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA (ACOSA),** se observó que la carta de oferta y el cuadro de presentación de oferta, donde la propuesta económica deberá contener la descripción de los productos a suministrar con precios unitarios, sin impuesto y monto total, están firmadas por el señor JOEL WILBERTO PERLA ALVARADO, Gerente de Cuentas Clave; sin embargo, ni en el instrumento público de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, ni en el poder de representación de la sociedad mercantil, presentado por dicha empresa lo acreditan como representante legal de la misma, tal como lo establece el Artículo 131 incisos a) e inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **3. SOLUCIONES TOTALES EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS),** presentaron oferta económica que supera más del cien por ciento (100%) de la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el IHSS, para poder comprar estas unidades de aire acondicionado. En tal sentido, todas las ofertas recibidas al no cumplir con las especificaciones de las bases de licitación, no procede el análisis de la evaluación técnica. **CONSIDERANDO (8):** Que en vista de que ninguna de las empresas que presentó oferta cumplió con lo establecido en el documento de las bases de licitación, la Comisión Evaluadora en Acta No.3 recomienda a la Comisión Interventora del IHSS, DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública Nacional LPN No.009/2018 "REEMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PARA DIFERENTES OFICINAS DEL IHSS EN TEGUCIGALPA (EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLÍNICA PERIFÉRICA NO.1 EN BARRIO ABAJO, EDIFICIO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CLÍNICA ADULTO MAYOR), CLÍNICA REGIONAL DE LA CEIBA Y OFICINA REGIONAL DE COMAYAGUA"; así como, continuar con el trámite de adquisición que por Ley corresponde de conformidad a lo establecido en el Artículo 38 de La Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERNADO (9): Que en vista de la recomendación de la Comisión Evaluadora, es procedente iniciar un nuevo proceso de licitación en base al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado, por considerarse un proyecto importante ya que las áreas donde se necesitan instalar los aires acondicionados son áreas administrativas y de atención médica que ameritan contar con buenas condiciones ambientales para atender los derechohabientes. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos números PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 1, 5, 7, 11, 12, 23, 27, 33, 50, 57 y 99 de la Ley de Contratación del Estado. Artículos 2, 11, 20, 39, 40, 53, 123, 124, 125, 126, 127, 131 inciso a) y c), 135, 136, 139, 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 9 de agosto de 2018; **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la recomendación de la Comisión Evaluadora de DECLARAR FRACASADO el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.009/2018 "REEMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PARA DIFERENTES OFICINAS DEL IHSS EN TEGUCIGALPA (EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLÍNICA PERIFÉRICA NO.1 EN BARRIO ABAJO, EDIFICIO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CLÍNICA ADULTO MAYOR), CLÍNICA REGIONAL DE LA CEIBA Y OFICINA REGIONAL DE COMAYAGUA", debido a que ninguna de las empresas que presentó oferta cumplió con lo establecido en el documento de las bases de licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Empresa	Descripción
1	REYCA AIRE, S. A. de C. V.	Presentó garantía de mantenimiento de oferta por 72 días, del 19 de julio hasta el 29 de septiembre de 2018, incumpliendo lo solicitado en el documento base de licitación IAO 21.3, donde se establece que la garantía de mantenimiento de oferta deberá permanecer válida por un periodo total de 120 días calendario.
2	ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINA (ACOSA)	En la carta de oferta y en el cuadro de presentación de oferta, donde la propuesta económica debe contener la descripción de los productos a suministrar con precios unitarios, sin impuesto y monto total, están firmadas por el señor JOEL WILBERTO PERLA ALVARADO, Gerente de Cuentas Clave; sin embargo, ni en el instrumento público de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, ni en el poder de representación de la sociedad mercantil, presentado por dicha empresa lo acreditan como representante legal de la misma, tal como lo establece el Artículo 131 incisos a) e inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
3	SOLUCIONES TOTALES EN INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	Presentó oferta económica que supera más del cien por ciento (100%) de la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el IHSS, para poder comprar estas unidades de aire acondicionado.
4	CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS (CCSS)	Presentó oferta económica que supera más del cien por ciento (100%) de la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el IHSS, para poder comprar estas unidades de aire acondicionado.

2. Instruir a la Secretaría General para notificar el resultado de esta Licitación Pública Nacional LPN No.009/2018 a las empresas oferentes de acuerdo a lo indicado en numeral primero de la presente Resolución. **3.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar nuevamente el trámite para el proceso de Licitación Pública Nacional "REEMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT Y ALIMENTADORES ELÉCTRICOS PARA DIFERENTES OFICINAS DEL IHSS EN TEGUCIGALPA (EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLÍNICA PERIFÉRICA NO.1 EN BARRIO ABAJO, EDIFICIO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CLÍNICA ADULTO MAYOR), CLÍNICA REGIONAL DE LA CEIBA Y OFICINA REGIONAL DE COMAYAGUA". **4.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Ingeniería,



Mantenimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. **5.** La presente resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal contains the text "INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" and "Distrito Central".

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015